

OVALLE FAVELA, José, *Garantías constitucionales del proceso*, 3a. ed., México, Oxford University Press, 2007, 269 pp.

a. Un autor solvente: el doctor José Ovalle Favela

1. Por el conjunto de méritos y por los sólidos servicios que ha prestado a la ciencia procesal, el doctor José Ovalle es un autor con amplio crédito y solvencia en la escuela mexicana de derecho procesal. Es un hecho público y notorio, y por ello no requiere de probanzas. Sin embargo, me es muy grato hacer un brevísimo —más que recuento— resumen de sus rasgos vitales académicos.

2. Para que a un movimiento intelectual —en la ciencia procesal— se le pueda dar el calificativo de escuela, deben cumplirse al menos los extremos siguientes: producción literaria de temas de teoría del proceso y de cada una de las ramas del enjuiciamiento, en las que se esclarezcan conceptos y se realicen aportaciones técnico científicas que coadyuven al desarrollo del derecho adjetivo.

3. El doctor Ovalle Favela es figura central dentro de la escuela mexicana procesal por sus frutos y contribuciones.

Destaca, incluso, por su “genealogía académica”. En materias adjetivas ha sido cercano a muy importantes mentores como los doctores Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, Ignacio Medina Lima, Héctor Fix-Zamudio y Cipriano Gómez Lara. En la ciencia procesal penal es necesario indicar su proximidad con los doctores Sergio García Ramírez y Jesús Zamora Pierce, y señalar que en su momento trató también con el “maestro-caballero” don Javier Piña y Palacios. De igual forma anoto que el infatigable “ius-mercantilista” Daniel González Bustamante fue un mentor-promotor determinante de los inicios docentes y escriturales del doctor Ovalle.

Cierro este epígrafe indicando que por su estancia académica en Italia mantuvo una cordial relación con Norberto Bobbio, y recuerdo vivamente su amistad con el sociólogo jurídico Renato Treves.

4. Hay dos libros de texto en materia procesal que de *best sellers* jurídicos han pasado a ser verdaderos *long sellers* para beneficio de sus miles de lectores. Ellos son *Teoría general del proceso* y *Derecho procesal civil*. Ambos circulan bajo el sello de la prestigiosa casa editorial Oxford University Press.

Los libros antes dichos —respecto a las ediciones príncipes o primeras— mucho han variado por las reformas legislativas y por otros cambios históricos, así como por el enriquecimiento, fruto del devenir de la ciencia procesal nacional e internacional, y por las variaciones en el derecho jurisprudencial, que el maestro Ovalle ha ido plasmando en sus escritos.

Él está, literalmente, al acecho de este “universo mutable” para incorporarlo a sus quehaceres académicos y de práctica profesional.

5. No quiero dejar de mencionar que es coautor de una síntesis de *Derecho procesal*, co-escrita con nuestro jurista universal, don Héctor Fix-Zamudio. En sus primeras ediciones circuló como un fascículo autónomo, y en nuestros días forma parte del enjundioso y monumental proyecto editorial, ya cristalizado, del Instituto de Investigaciones Jurídicas y la centenaria casa Porrúa, titulado: *Enciclopedia jurídica mexicana*.

6. Debo, por razones de espacio, comenzar a ligar en este escrito a dos temas —conceptos— realidades: Constitución y proceso en el pensamiento del doctor Ovalle, pues justamente pretendo dar algunas noticias de su libro *Garantías constitucionales del proceso* en su tercera edición y versión, en las siguientes líneas.

7. El maestro Ovalle nos ha proporcionado esta pista certera:<sup>1</sup>

A principios de 1968, cuando era estudiante de la Facultad de Derecho, asistí a una de las conferencias que más interés despertó en mí.

Su título era: “Introducción al estudio de la defensa de la Constitución”. La exposición sistemática, sencilla y profunda del maestro Héctor Fix-Zamudio me puso por vez primera frente a todos esos instrumentos políticos, económicos, sociales y jurídicos, a través de los cuales se ha pretendido dar eficacia a las normas constitucionales, instrumentos que, al igual que la propia Constitución, buscan hacer más racional (o si se prefiere, menos irracional) el ejercicio del poder.

<sup>1</sup> Ovalle Favela, José, *Los recuerdos del viento*, México, Laguna, 2002.

Por este informe nos enteramos, a las claras, del temprano interés de nuestro autor por el estudio de la Constitución y del proceso jurisdiccional.

8. Sobre la importancia de la Constitución, como cima de la ley suprema, existe un cuento o narración del doctor Ovalle titulado justamente “La ley suprema”.<sup>2</sup> En aquél, uno de los personajes (un joven licenciado que dialoga con un “abogado de edad avanzada”) dice estas palabras: “Sin la menor duda contesté lo que mis maestros me habían enseñado: que el artículo 133 de la Constitución claramente establece la jerarquía de las normas jurídicas mexicanas, y que dentro de esa jerarquía de las normas jurídicas mexicanas, el primer lugar le corresponde a la Constitución Política...”.

Aunque de cuentos estoy hablando, para no hacerlo muy largo, al que me refiero termina con el señalamiento del abogado experimentado al joven licenciado en derecho, que la ley suprema es la “ley del menor esfuerzo” (¡?).

9. El maestro Ovalle Favela ha recorrido al derecho constitucional relacionado con el derecho procesal “desde León Guzmán hasta el *ombudsman*”. Con este juego de palabras —que ocurrió, pero como confusión, en el pensamiento de un asistente a una conferencia dictada por el doctor Fix-Zamudio— lo que deseo expresar es que nuestro autor conoce sus temas en los extremos: historia y cambios y mutaciones recentísimas.

10. Los tópicos multicitados de Constitución y proceso han configurado para el investigador emérito Héctor Fix-Zamudio dos sectores en el saber jurídico: el derecho constitucional procesal y el derecho procesal constitucional. La obra del maestro Ovalle pertenece al primer sector. Al derecho constitucional procesal, el maestro Fix-Zamudio<sup>3</sup> lo define como la disciplina “que se ocupa de instituciones o de las categorías procesales establecidas en la Constitución”. Allí encontramos a “los derechos esenciales de las partes, y en general de los justiciables, y algunos de estos lineamientos se sitúan dentro de los capítulos sobre los derechos fundamentales”.<sup>4</sup> El libro del doctor Ovalle

<sup>2</sup> En Gómez Fröde, Carina (coord.), *El arte de litigar*, México, Indepac, 2005, p. 7.

<sup>3</sup> Fix-Zamudio, Héctor, *Introducción al derecho procesal constitucional*, México, Fundap, 2002, p. 46.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 47.

desarrolla en forma impecable el tema de las garantías constitucionales de los gobernados en los procesos que intervienen por voluntad propia o por fuerza.

*b.* Un contexto incierto: la reforma constitucional en materia de justicia penal (2007-2008)

11. Al momento de escribir estas líneas y pergeñar la reseña (enero de 2008) nos encontramos frente a una importante reforma constitucional que modificará y —acaso restringirá— garantías de los gobernados. Ella no está aprobada aún ni por la Cámara de Diputados federal —en su versión definitiva—, ni por los órganos legislativos locales. El contexto de la aparición del libro del doctor Ovalle Favela es incierto en este sentido.

En dicha reforma se han incluido distintos aspectos como la instauración a nivel federal de reglas generales para los juicios penales con tendencia a la oralidad y el otorgamiento de facultades al Ministerio Público y agentes policiacos. Las últimas no han sido vistas —en justicia— con buenos ojos por solventes autores y por algunos medios de comunicación.

12. Un primer ejemplo lo encontramos en las declaraciones del *ombudsman* nacional José Luis Soberanes (quien en su momento fue uno de los discípulos más jóvenes del doctor Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, y quien en el plano académico por sus aportaciones histórico-procesales mucho nos ha enriquecido).

Él expresó a *Milenio* (jueves 13 de diciembre de 2007, p. 8) su preocupación por el contenido de la iniciativa, pues la reforma contiene algunos puntos en los que no se preservan las garantías individuales. También sostuvo que es menester ampliar los derechos humanos: no reducirlos.

En la nota periodística se lee: “Entre las propuestas de la reforma judicial que les preocupan (a los integrantes del Consejo Consultivo de la CNDH) están las relativas a constitucionalizar el arraigo y arriesgar la inviolabilidad del domicilio al permitir la entrada de la policía sin orden judicial”.

El segundo ejemplo lo tomo de la nota titulada “Nos puede conducir a caminos más oscuros. El Proyecto contiene aspectos preocu-

pantes: García Ramírez”, publicada en *Milenio* el martes 18 de diciembre de 2007. La crítica del doctor Sergio García Ramírez, entonces presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se enfocó al concepto de reinserción social y la inclusión en el artículo 18 constitucional de “nuevos personajes como delincuentes”.

c. Un libro certero: *Garantías constitucionales del proceso*

13. *Tipografía*. Los liminares del libro se conforman por una nota del autor a la tercera edición, la presentación del ex *ombudsman* capitalino, don Luis de la Barreda Solórzano, y una carta prólogo de don Manuel Gutiérrez de Velasco. El capitulado está dividido en seis apartados que se refieren a los artículos 13,<sup>5</sup> 14, 16, 17, 19, y a las bases constitucionales para el proceso civil en Iberoamérica. En la última parte se cuenta con una bibliografía generosa y dos índices —onomástico y analítico— que mucho se agradecen, por los tiempos y esfuerzos que ahorran al lector y honran, por su previsión, al autor. Hasta aquí la información en “átomos con soporte en papel”. En *bytes* se acompaña al texto de un disco compacto que versa sobre derecho jurisprudencial (el que atañe a los temas abordados).

14. *Una promesa en la presentación*. Como buen optimista —del proceso y mejor aún de la vida— el maestro Ovalle nos promete que en futuras ediciones también se incluirán sus reflexiones en torno a los artículos 20, 21 y 23 constitucionales. Enhorabuena. Así se perfeccionan los libros jurídicos, por sucesivas ediciones que son fruto del benedictino esfuerzo del jurista.

Nuestro campo de trabajo es tan amplio y mutable que nos lleva a la conclusión —discutible pero entendible— de que una edición no es suficiente para conformar al texto definitivo, o por lo menos cercano a la definitividad.

15. *Método*. Cada uno de los artículos constitucionales que conforman un capítulo es dividido por el doctor Ovalle por garantías autónomas.

<sup>5</sup> Desde luego que todos los numerales son de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si un artículo contiene varios derechos humanos en materia procesal, en favor de los gobernados no se presentan en bloque sino a cada uno de ellos por separado. Cada garantía es ofrecida con antecedentes históricos en otras constituciones (incluida la gaditana), y además es enriquecido por los debates correspondientes de las constituciones de 1857 y de 1917.

De igual forma se da noticia de las reformas que ha experimentado (y a veces realmente “sufrido”) la garantía que se expone. También contamos con glosas de los más solventes autores, y desde luego la visión propia del autor. El resultado es un estudio serio y completo de los puntos que desarrollan el título del libro.

16. *Garantismo-derecho penal del enemigo*. En los últimos tiempos, en materia constitucional procesal penal se han polarizado dos tendencias. La garantista, muy bien expuesta por Ferrajoli, busca un equilibrio entre el combate a la delincuencia y los múltiples, elementales y esenciales derechos humanos que deben respetarse en los procedimientos y procesos penales. Representa lo mejor de la tradición liberal de Occidente.

La otra tendencia es la defendida por el autor Günther Jakobs. En ella quedan disminuidas las garantías en aras del combate a los delincuentes, a quienes se les puede y debe tratar como “enemigos”, con pocos reparos o miramientos garantistas. Estoy conciente que presento a ambos pensadores de una manera defectuosa —pues faltan matices— y por ello —melodiando un *mea culpa*— remito al lector a la generosa bibliografía que existe sobre ellos, incluso traducida a nuestro idioma.

Es para mí un gusto ubicar —por este texto que presento y muchas otros opúsculos— al doctor Ovalle Favela entre los autores y pensadores garantistas. Insisto en que tal postura es hija del liberalismo en su mejor expresión. Es fruto de esfuerzos generacionales y, al menos, en México su costo ha sido altísimo pues se ha pagado con moneda cara: vidas, libertades, propiedades y tranquilidad de sus defensores.

17. *Bibliografía*. Tan amplio como puntual es el elenco bibliográfico citado por el maestro José Ovalle. Él se conforma con casi doscientas entradas de autores muy solventes: mexicanos y extranjeros, constitu-

cionalistas y procesalistas, filósofos y juristas, del milenio pasado y del actual.

No hay “reproche” de omisión ni nota de recomendación, en este punto, qué efectuar —de mi parte— al maestro Ovalle Favela.

18. *Exhorto*. “Ninguna reseña o presentación del libro exime de su lectura”, podría ser un buen aforismo para repetir en los casos en que se recorren los caminos antedichos. Mi reseña sólo tiene dos propósitos: reconocer al doctor José Ovalle Favela como atildado escritor, y recomendar con verdadera fruición la lectura y estudio de la tercera edición de su libro *Garantías constitucionales del proceso*.

Alberto SAÍD\*

\* Profesor e investigador en la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana.